

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

50748 MURCIA

Edicto

Doña Ana Isabel González Peinado, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Murcia,

Hago saber:

En el procedimiento seguido ante este Juzgado con el número 104/15 de la mercantil Irenemar Futura S.L., CIF B-73357584, se ha dictado auto de fecha 22/10/18, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: La conclusión del presente procedimiento concursal de la mercantil Irenemar Futura S.L., por insuficiencia de masa activa.

Se declara aprobada la rendición de cuentas final de los administradores.

Se declara la extinción de la entidad mercantil Irenemar Futura S.L., y procédase al cierre de la hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

Publíquese la presente resolución en el Registro Público Concursal, y publíquese en el Boletín Oficial del Estado.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la reapertura del concurso en los casos que proceda.

Notifíquese a las partes personadas y a la Administración Concursal, haciéndoles saber que contra esta resolución, que es firme, no cabe interponer recurso alguno (artículo 177.1 de la LC).

Así, por este mi Auto, lo acuerdo, mando y firmo, yo, don Javier Quintana Aranda, Magistrado-Juez de refuerzo de los Juzgados de lo Mercantil de Murcia.

Murcia, 22 de octubre de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180063256-1